



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **1739** DE 2021

(17 de diciembre de 2021)

Por la cual se modifica el artículo primero y segundo de la Resolución 504 del 13 de abril de 2021, en el pago de derechos de grado.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23, literal e del Acuerdo 011 de 2000 – Estatuto General, establece que es función del Rector: “Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la UNIVERSIDAD, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente estatuto.”

Que mediante Resolución 504 del 13 de abril de 2021, se establecieron las actividades relacionadas con el proceso de grados, correspondientes al segundo período académico de 2021, de los programas Posgrado y Pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el plazo para cancelar el valor correspondiente a derechos de grado para los programas de posgrado era hasta el 16 de diciembre de 2021 y para los programas de pregrado es hasta el 31 de enero de 2022.

Que según Resolución 1698 del 14 de diciembre de 2021, se modificaron los artículos primero y segundo de la Resolución 504, en el sentido de indicar que las fechas de grado del segundo período académico de 2021 para los programas de posgrado es el 4 de febrero de 2022 y para los programas de pregrado el 1 de abril de 2022.

Que teniendo cuenta el cambio en las fechas de grado, es necesario ampliar los plazos para efectuar el pago de derechos de grado en los programas de posgrado y pregrado, por lo cual se requiere modificar los ítems 5, 6 y 8 del artículo primero y los ítems 6, 7 y 9 del artículo segundo de la Resolución 504 del 13 de abril de 2021.

Que en consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución 504 del 13 de abril de 2021, en los ítems 5, 6 y 8, los cuales quedarán así:

GRADOS PROGRAMAS POSGRADOS: 4 DE FEBRERO DE 2022			
ITEM	ACTIVIDAD	FECHAS DE ENTREGA	RESPONSABLES
5	Pago de derechos de grado	Hasta el 14 de enero de 2022	Decanaturas - coordinaciones Académicas y División Financiera



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Resolución No. **1739** de 2021 "Por la cual se modifica el artículo primero y segundo de la Resolución 504 del 13 de abril de 2021, en el pago de derechos de grado.

2 de 2 páginas

GRADOS PROGRAMAS POSGRADOS: 4 DE FEBRERO DE 2022			
ITEM	ACTIVIDAD	FECHAS DE ENTREGA	RESPONSABLES
6	Expedición paz y salvo División Financiera	Hasta el 18 de enero de 2022	División Financiera
8	Expedición constancia de cumplimiento de requisitos para obtener el título.	Hasta el 19 de enero de 2022	Decanaturas

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo segundo de la Resolución 504 del 13 de abril de 2021, en los ítems 6, 7 y 9, los cuales quedarán así:

GRADOS PROGRAMAS DE PREGRADO: 1 DE ABRIL DE 2022			
ITEM	ACTIVIDAD	FECHAS DE ENTREGA	RESPONSABLES
6	Pago de derechos de grado Programas de pregrado presencial y distancia	Hasta el 11 de febrero de 2022	Decanaturas - coordinaciones Académicas y División Financiera
7	Expedición paz y salvo División Financiera	Hasta el 18 de febrero de 2022	División Financiera
9	Expedición constancia de cumplimiento de requisitos para obtener el título.	Hasta el 24 de febrero de 2022	Decanaturas

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 17 de diciembre de 2021

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Magda Lucía Aguilar Rojas Técnico Administrativo –Secretaría General

Revisó: Sandra Yuliet Moncada Casanova Secretaria General


